

La O<sup>a</sup>

Año de 1775.

Marzo. 2. n. 6.

Dispensa

SH. 186<sup>o</sup> /<sup>o</sup> on prov. por la qual el Consejo dispensa la Com-  
titu<sup>o</sup> 67. de esta Univ. à D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Gonz.<sup>o</sup> Travers  
parag<sup>o</sup> sin embargo de no tener Orden sacro, pueda  
ser admittido à los Grados mayores en Teología

44



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y  
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.



En, Carlos por la Gracia  
de Dios Rey de Castilla, de Le-  
on, de Aragón, de las dos Sicili-  
as, de Jerusalén, de Nápo-  
les, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Ma-  
llorca, de Sevilla, de Cerdeña,  
de Córdoba, de Cecega, de Tur-  
cia, de Jaén, señor de Vizcaya,  
ya, y de Molina etc. etc.  
el Rector, y Claustro de la Uni-  
versidad de Salamanca salud,  
y gracia bienaventurados  
bre de D. Manuel Juan



My  
Fetty

Donnalez Trabero, febreventto  
en el nuevtoro Convento la Re  
tacione del tenor siguiente  
Santiago Rodriguez: en nom  
bre de Sr. Manuel Francisco  
Gonzalez Trabero natural de  
Santa Maria Madalena de  
Ledo fitta obispado de Urd  
neas de quien endeuada for  
ma preuentto Pedro Digo que  
el Exorera do Sr. Manuel ex  
dio Filosofia quatro años, y  
ocho Theologia escolastica en  
la mirenriada de Santiago, e  
cua facultade se graduò de  
Bachiller haviendo precedido  
los exámenes, y aprobacione  
correspondientes, y se otorga  
merito con licencia para que



de aquella Universidad,  
Sustituyó la Cathedra de Sagrada  
Cronica desde octubre pa-  
sado de setenta y tres hasta  
Junio del presente; Y respecto  
se halla con los meritos nece-  
sarios para graduarse de Licen-  
ciado en Theologia, y que no  
le obsta la constitucion de seten-  
ta y siete de aquella Universi-  
dad que previene tenga la  
qualidad de citar ordena-  
dos de sacerdote, los que lo ha-  
yan de recibir, y que esta ley  
dixeron V. A. ultimamente  
ad. Francisco Suarez, y  
an. Sacer. A. S. B. y  
sura haivenas, con



El referido Pder, dispervan  
amipante la qualidad  
de no estar ordenado  
de sacerdote, y mandan  
sele admitta a examen  
y a los ejercicios preereni-  
dos para recibir el gra-  
do de licenciado en Theo-  
logia, y que en cargo de can-  
plices conellos sele confiera  
por ser de justicia que  
pido Fr. Santiago Rodri-  
gues. Vista por los reuue-  
tro Conexo la Peticion  
deuida por Decretos que  
proveyeron en bñmto  
de octubre del año proximo



parado mandaron infor-  
marle al nuestro Consejo  
sobre la instancia del nom-  
brado D. Manuel Francis-  
co Gonzalez Habero, lo que se  
d. expediera, y pareciere: Incum-  
plimiento de lo que hicierdes,  
y permittierdes al nuestro Consejo  
el nominado Informe confecha  
de once de Noviembre del mismo  
año. Visto por los de el, con lo expu-  
esto por el nuestro Fiscal por duto  
que proveyeron en catorce deste  
se acordó expedir esta nuestra Carta  
por la qual sin perjuicio de las pro-  
videncias tomadas en orden de la  
aproxacion de cursos, e exa-  
macion de Grados, por el  
punto general concedemos  
D. Manuel Francisco Gonzalez Habero la



dúpena q. solicita: fue ári en mra. voluntad: Da  
en ciudad de ante y dos de Febrero de mil  
Setecientos Setenta y Cinco

Manuel de...  
Antonio de...  
Domingo de...  
Juan de...

Yo el Rey...  
Cont. de...  
Su m. con...  
~~\_\_\_\_\_~~

da  
pro.  
Antonio de...  
no. ochop. D. S.  
2



Ther. de...  
Antonio de...  
2

D. Juan de...  
gn

A. Interxunco de la providencia que se cita con  
ad. Manuel van... la...  
... la...  
1000 no. 1.



1000 no. 1.  
D. Juan de...



SELLO TERCERO, SESENTA  
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y CUATRO.

Carlos por la gra-  
cia de Dios Rey de Castilla, de  
Leon, de Aragon, de las dos Sicilias  
de Jerusalem, de Navarra, de Gra-  
nada, de Toledo, de Valencia, de Gal-  
cia, de Mallorca, de Sevilla, de Cer-  
deña, de Cordova, de Cecega, de Mur-  
cia, de Jaen, de los Algarves, Se-  
ñor de Vizcaya, y de Molina V<sup>to</sup>  
Abos el Vice-Rector, y Claustro de  
la Universidad de Santiago, salud,  
y gracia; sabed. que a nombre de  
Don Manuel Francisco Gonzalez  
vevo, se presento ante los





no Consejo la Petición siguiente.

Petición

Mui poderoso Señor, Santiago Rodríguez en nombre de Don Manuel el Francisco Gonzalez Traveso, Natural de Santa Maria Magdalena de Tedofeita obispado de Monçon de quien en debida forma presento poder Digo, que el expresado Don Manuel, estudio Filosofia quatro años, y ocho Teologia Escolastica en la Universidad de Santiago, en cuyas facultades se graduó de Bachiller, habiendo precedido los Exámenes, y aprobaciones, correspondientes; y Ultimamente con licencia del Rector de aquella Universidad, substituyó la Catedra de Sagrada Escritura, desde Octubre pasado de seten.



ta, y tres, hasta Junio del presente. Y  
respecto se halla con los méritos nece-  
sarios para graduarse de Licenciado en  
Teología, y que solo le obsta la constitu-  
cion sesenta, y siete de aquella Univer-  
sidad que previene tengan la qualidad  
de estar ordenados de Sacerdotes, los que  
lo hayan de recibir; y que esta la dis-  
pensò Vuestra Altera Ultimamente  
à Don Francisco Suarez, y à Don Ju-  
an Sarela. A Vuestra Altera supli-  
co se sirva, habiendo por presentado  
el referido Poder, dispensar à mi parte  
de la qualidad de no estar ordenado  
de Sacerdote, y mandar se le admita  
à Examen, y à los ejercicios preveni-  
dos para recibir el grado de Licen-  
ciado en Teología, y que en caso



plix con ellos se le confiera por sen  
de Justicia que pido <sup>H<sup>o</sup></sup> Santiago Ro-  
driguez. Y vista por los del nuestro Con-  
sejo la referida Peticion, con lo expues-  
to por el nuestro Fiscal por Decreto el  
primero de este mes, se acordó expe-  
dir esta nuestra Carta. Por la qual  
os mandamos que luego que con ella  
os sea requerido informeis a los del  
nuestro Consejo por mano de D.<sup>n</sup> An-  
tonio Martiner Salazar <sup>no</sup> nio. S. Conta-  
dor de Resultas, <sup>no</sup> Cos. de Camara mas  
antiguo, y de Gobierno de el, lo que  
se os ofreciere, y pareciere, sobre la  
intancia del citado D.<sup>n</sup> Manuel Fran-  
cisco de Traveso, para en su vista  
tomar la providencia que correspon-  
da. Que asi es nuestra Voluntad. Da



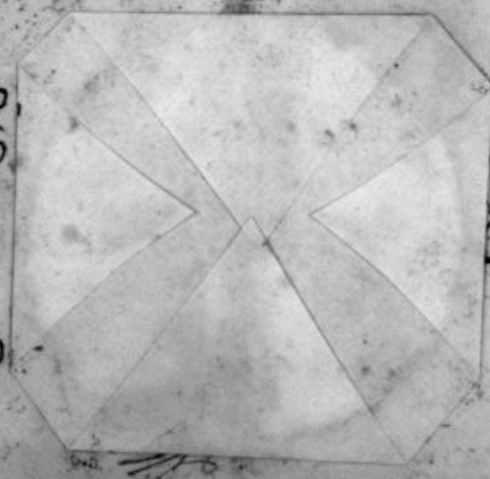
da en Madrid à ocho de Octubre de  
mil settecientos settentta, y quatro.

Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos

Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos

Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos

Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos



Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos  
Don Juan de Salazar y Castellanos

Para que el Vice-Rector, y Claustro de la  
Universidad de Santiago informen en instan-  
cia de D.<sup>n</sup> Manuel Fran. Gonzalez

Gov. y

